

EL PROCESO AL DIARIO *EUSKALDUNON EGUNKARIA*: ¿JUSTICIA O POLÍTICA?

Andrés Garrido

El 12 de Abril de 2010 la Audiencia Nacional hizo pública la sentencia del primer juicio a cinco responsables del diario vasco *Euskaldunon Egunkaria*, procesados desde el cierre judicial de la publicación en Febrero de 2003.

En este ensayo, trataremos de entender la sentencia a la luz de todo el proceso, desde el comienzo de las investigaciones judiciales hasta la libre absolución de los acusados, tratando de establecer, como conclusión, si el poder judicial operó en algún momento con dependencia del poder político o, por el contrario, en todo momento actuó con la independencia que se le supone en una democracia moderna.

Para ello, analizaremos dos aspectos: los que se refieren a la constitución del diario y a las consecuencias del cierre y del proceso judicial para los afectados y, por otro lado, determinados aspectos de la instrucción y del juicio, dentro de su contexto político.

Orígenes del diario

Euskaldunon Egunkaria fue, desde su creación, el único diario vasco de información escrito íntegramente en vascuence (euskera). El primer ejemplar salió a la calle el 6 de Diciembre de 1990.

Desde su gestación, el proyecto estuvo vinculado a círculos artísticos y culturales que consideraban una necesidad la existencia de un diario de información general íntegramente escrito en euskera, que se ocupara de promover y defender la lengua y cultura vascas (Agirreazaldegi y Ramírez de la Piscina, 2008).

El capital social de la empresa se constituyó con aportaciones realizadas por cerca de mil accionistas y se amplió posteriormente con las aportaciones de varios centenares más (Munua Uria, 2009).

En su capitalización, por lo tanto, no era una empresa unívocamente vinculada a la izquierda nacionalista vasca (llamada también izquierda abertzale), ni a ningún grupo político determinado. El análisis de los ejemplares publicados durante los casi 13 años de existencia del diario, demuestra que *Euskaldunon Egunkaria* “cumplía íntegramente con sus propósitos fundacionales, hechos públicos en el artículo de apertura de su primera Guía de Estilo y en el editorial publicado en la portada de su primer ejemplar, es decir, ofrecer información independiente y plural al servicio de las artes y cultura vascas” (Agirreazaldegi y Ramírez de la Piscina, 2008).¹

Repetimos, *Euskaldunon Egunkaria* no estaba vinculado a la llamada izquierda abertzale (izquierda nacionalista vasca) ni económica ni editorialmente.

Inicio del proceso y contexto

El proceso de investigación que llevaría al cierre de *Euskaldunon Egunkaria* en 2003 comenzó el 6 de Junio de 2001, cuando los Servicios de Información de la Guardia Civil presentaron un informe al juez Juan del Olmo, de la Audiencia Nacional. El informe,

¹ La traducción al castellano es nuestra. La cita dice originalmente: “fully complied with its foundational purposes, announced both in the opening article of its first Style Guide, and in the editorial published on the front page of its first issue; that is, to offer independent, plural information at the service of Basque arts and culture.”

titulado “Sobre la presunta vinculación de un entramado empresarial con la financiación de la banda terrorista ETA”, contenía información acerca de más de veinte empresas relacionadas con la cultura y la lengua vascas (Munua Uria, 2009).

Poco antes de aquella fecha, concretamente en Marzo de 2001, la revista vasca de investigación y denuncia social *Ardi Beltza* había sido clausurada por orden del juez Baltasar Garzón, al entender que las actividades informativas de esa publicación mensual podrían guardar relación con intereses de la organización armada Euskadi Ta Askatasuna (ETA). El director de la revista, el periodista gallego Pepe Rei, permaneció en prisión entre Marzo y Junio de 2001 (*Ardi Beltza*, 2001; Miró, 2007).

Anteriormente, en Julio de 1998, el diario vasco *Egin* había sido clausurado por orden del juez Garzón, mientras se investigaba su vinculación con un presunto “frente informativo” de ETA. Las investigaciones, sin embargo, no probaron tal vinculación y la reapertura del diario fue autorizada en Agosto de 1999. La deuda acumulada durante el año de cierre forzoso y el deterioro de las instalaciones impidieron la reapertura del diario (Ortiz, 2006).

El cierre de dos diarios (*Egin*, en 1998; *Euskadunon Egunkaria*, en 2003), una radio (*Egin Irratia*, en 1998) y una revista mensual que operaba por suscripción (*Ardi Beltza*, en 2001) se realizó durante los gobiernos españoles presididos por José María Aznar, del PP (Partido Popular), entre 1996 y 2004; en un contexto, además, de ilegalización de formaciones políticas de la izquierda abertzale: Haika, ilegalizada en Marzo 2001; Segi, en 2002; y Batasuna, en Marzo 2003, un mes después del cierre de *Egunkaria*.

No obstante, el último director de *Egunkaria*, Martxelo Otamendi, ha situado el cierre de su diario en un contexto más amplio, donde se trataría, no de asestar un golpe a posiciones políticas cercanas a ETA o a la izquierda abertzale, sino al nacionalismo vasco en su totalidad:

“Estamos en una época política, 2001, 2003, en la que ya está el lendahakari Ibarretxe en el gobierno, y está cambiando el tono a sus intervenciones, en lo relativo al derecho a decidir [...]. Y los partidos políticos (la izquierda abertzale, Eusko Alkartasuna, el PNV) empiezan a incorporar a la agenda política reivindicaciones del derecho a decidir, la independencia, el derecho de autodeterminación, y hay cierta incomodidad por parte del Partido Popular y por parte de ese Estado dentro del Estado que es la Guardia Civil, que dice hay que decirles a los vascos que no, que por ahí no van a ninguna parte, y hay que darles un susto, darles un aviso, [...] y para eso deciden dar un susto de los gordos, [...] porque absolutamente nadie en el país esperaba que atacaran el diario [...]” (Otamendi, 2009).

El Cierre

El juez Juan Del Olmo decretó el cierre del diario *Euskaldunon Egunkaria* en 2003, tras recibir de la Guardia Civil un nuevo informe conteniendo documentos anónimos, fechados entre 1990 y 1993, incautados en su momento a miembros de ETA y KAS (Koordinadora Abertzale Sozialista), en los que se analizaba el proceso de creación de *Egunkaria* y el nombramiento de su director. Los documentos ya eran conocidos en la Audiencia Nacional y, en parte, habían sido mostrados a la opinión pública, sin que a la sazón se hubiese desprendido de ellos actuación judicial (Audiencia Nacional, 2010).

El juez Del Olmo, apoyándose en esta documentación, atendió la petición de la Guardia Civil para que cerrase el diario, a fin de facilitar la obtención de pruebas que demostrasen la vinculación de *Euskadunon Egunkaria* con ETA. Es decir, no se cerró el diario porque existieran tales pruebas, sino para tratar de obtenerlas. Esta diferencia tuvo su peso en la sentencia final.

Al tiempo que se procedía a cerrar *Egunkaria* –al principio, de modo provisional, aunque luego se liquidaron, mediante un administrador judicial, todas las empresas del grupo²-, la Guardia Civil registró y confiscó material de la Federación de Ikastolas (escuelas vascas en euskera), de la Euskalgintza Elkarlanean Fundazioa (dedicada a la difusión de la cultura vasca) y de las revistas *Jakin* y *Argia*. En total, 21 registros y tres empresas clausuradas (Guardia Civil, 2003).

Se confiscaron también dos servidores de Internet, lo que dejó sin operatividad varias páginas web, entre las que se incluían la del Observatorio de Derechos Lingüísticos, la Universidad Vasca de Verano y el dominio euskalerrria.org –afectando a más de 25.000 direcciones electrónicas (Observatory of Linguistic Rights, 2003).

El 20 de Febrero de 2003 se detuvo y se incomunicó por varios días a diez personas³, y a nueve⁴ más en una operación posterior, dirigida contra la “trama financiera”, realizada el 16 de Octubre de 2003 y ordenada por el mismo juez de la Audiencia Nacional.

² A saber: Egunkaria SA, Atez Ate, Tolosaldeko Komunikabideak, Ardatz y Herri Informazioa.

³ Los detenidos fueron: Fermín Lazcano Pérez, Gerente de Egunkaria S.A. y miembro de Egunkaria Sorteen S.L. empresa fundadora de Egunkaria S.A.; Inmaculada Gomila Carro, apoderada de Egunkaria S.A.; Pedro Zubiría Camino, primer director del diario; Xabier Alegria Loinaz; Luis Goya Urrutia, socio fundador y miembro del Consejo de Administración hasta julio de 1994; Javier Oleaga Arrondo, exsubdirector del periódico; José María Auzmendi Larrarte, del Consejo de Administración de Egunkaria S.A.; Martxelo Otamendi, director del diario; Juan María Torrealdai Nabea; e Ignacio María Uría Manterola, consejero delegado del Consejo de Administración de Egunkaria S.A.

⁴ Los detenidos fueron: Mikel Arrizabalaga, Angel Diez, Armando Hernández, Mikel Sorozabal, Joxe Mari Sors, Mikel Azkune, Joanmari Larrarte y Xabier Legarra. También declararían como imputados los trabajadores Begoña Zubeltzu, Fernando Furundarena y Ainhoa Albisu.

Tras su comparecencia ante el juez, cinco⁵ de los detenidos en Febrero, denunciaron torturas, entre ellos el director de *Egunkaria*, Otamendi. El ministro del Interior, Ángel Acebes, a su vez, denunció a estos cinco detenidos por calumniar a la Guardia Civil. Las denuncias de torturas, así como la de calumnias, fueron archivadas. La denuncia de Otamendi, sin embargo, quedó en espera de resolución por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En total, se detuvo a 19 personas y se imputó a 24, pero sólo cinco⁶ serían juzgadas en el juicio que nos ocupa en este ensayo.

Posición de la Fiscalía

La Fiscalía no presentó acusaciones contra los cinco imputados ni les realizó preguntas durante el juicio, por entender que, tras las investigaciones realizadas, no existía base legal para procesarlos. Este cambio de postura de la Fiscalía, que al principio del proceso se había alineado con las posiciones de la Guardia Civil, se hizo público el 14 de diciembre de 2006 (Munua Uria, 2009).

Al principio del proceso, la fiscal del caso era Olga Sánchez; en diciembre de 2006 era Miguel Ángel Carballo. El contexto político en que ambos fiscales operaron era también distinto, pues en 2006 el PP llevaba dos años fuera del poder ejecutivo –aunque, en un país con separación de poderes, esto no debería afectar a las decisiones del poder judicial.

A pesar de este cambio de posición de la Fiscalía, que recomendaba el archivo del caso, el proceso siguió adelante porque, aunque no había acusación pública (pues el fiscal

⁵ Txema Auzmendi, Xabier Alegria, Xabier Oleaga, Martxelo Otamendi e Iñaki Uria.

⁶ Martxelo Otamendi, Ignacio María Uria, Juan María Torrealdai, José María Auzmendi y Javier Oleagalos.

no acusaba), ni particular (pues no había víctimas afectadas por las presuntas actividades delictivas), seguía habiendo acusación popular, ejercida por la AVT (Asociación de Víctimas del Terrorismo) y la Asociación Dignidad y Justicia. El juicio se realizó en tanto que sumario ordinario.

La acusación popular se sostenía sobre deducciones extraídas de los documentos incautados a miembros de ETA entre 1990 y 1993. La línea argumental consideraba que *Euskaldunon Egunkaria* era un instrumento al servicio de ETA, dirigido por responsables de confianza de la organización terrorista. A estos responsables de la publicación la acusación los consideraba miembros de ETA y pedía para ellos penas de cárcel.

Sentencia

El 12 de Abril de 2010, tras el juicio comenzado en diciembre de 2009, se declaró sentencia absolutoria contra los cinco acusados.⁷

En la sentencia, se dice que “los hechos declarados probados no son constitutivos de infracción penal” (Audiencia Nacional, 2010: 12) , y se analiza en detalle la legislación española respecto a las pruebas directas e indirectas, concluyendo que los indicios deben “estar acreditados mediante prueba directa, de modo que no es lícito dar por probado un indicio basándose en la valoración de otros indicios, pues la inducción múltiple, dado el número posible de hipótesis razonables, conduce a la especulación. Esto es, como veremos, lo que ocurre en el supuesto de autos con la tesis acusatoria” (Audiencia Nacional, 2010: 15).

⁷ De los cinco encausados absueltos, tres habían sufrido encarcelamiento preventivo: Iñaki Uribe, 17 meses y medio y 450.000 euros de fianza; Xabier Alegria, 21 meses y medio, y 50.000 euros de fianza; y Xabier Oleaga, ocho meses y medio, y 18.000 euros de fianza. Además, Otamendi pagó también 18.000 euros de fianza, y JM Auzmendi, 12.000 euros.

La sentencia también desautoriza la tesis de la acusación, según la cual ETA está organizada en diversos frentes, siendo el cultural uno de los intermedios, con lo que ETA estaría detrás de la creación de medios como *Egunkaria* y de organizaciones y asociaciones de fomento de la cultura vasca: “La estrecha y errónea visión según la cual todo lo que tenga que ver con el euskera y la cultura en esa lengua tiene que estar fomentado y/o controlado por ETA conduce, en el proceso penal, a una errónea valoración de datos y hechos y a la inconsistencia de la imputación” (Audiencia Nacional, 2010: 16).

Finalmente, se decreta la libre absolución de los cinco acusados.⁸

Conclusión

De una atenta lectura de la sentencia, se deduce que en ningún momento los argumentos de la acusación evolucionaron más allá de la pura conjetura y no se presentaron pruebas nuevas tras siete años de cierre de un medio informativo e investigaciones.

La argumentación acusatoria era la misma que en 2003. Parece, pues, que el cierre no se justificaba por razones jurídicas, ya que los argumentos de Del Olmo fueron duramente criticados en la sentencia.

¿Cómo se pudo llegar hasta el cierre y la celebración de juicio si, como ha quedado claro, no había pruebas?

La respuesta es, en opinión de quien esto escribe, que las actuaciones judiciales de la Audiencia Nacional (tribunal heredero directo del Tribunal de Orden Público franquista) no son inmunes a la presión de la política.

⁸ Pero el ‘caso Egunkaria’ no está cerrado: queda por celebrarse juicio por supuestos delitos económicos, instruidos por separado. Se pide un total de 184 años de cárcel y multas por 235 millones de euros para ocho acusados, si bien ya no se celebrará en la Audiencia Nacional, pues está descartada la constitución de un delito de terrorismo (Ortiz, 2010).

No estando el PP en el Gobierno central, una acusación apoyada en indicios y conjeturas no encontraba ya receptividad por parte del tribunal. La acusación iba dirigida contra *Euskaldunon Egunkaria*, un medio que representaba al nacionalismo vasco en general, dentro del cual algunos sectores han sido circunstanciales aliados del PSOE (Partido Socialista Obrero Español). Y el PSOE se hallaba en La Moncloa cuando finalmente se celebró el juicio.

Fin.

Mayo 2011.

REFERENCIAS

Agirreazaldegí, Teresa y Txema Ramírez de la Piscina, *The Euskaldunon Egunkaria newspaper: Witness and actor in Basque culture*. 2008. Accesible en Internet:

http://egunkaria.info/international/wp-content/uploads/2009/12/the-euskaldunon-egunkaria-newspaper_witness-and-actor-in-basque-culture.pdf y en

<http://xornalistas.com/mediateca/observatorio/xornadas/200803/artigo01.pdf> y en

<http://www.ehu.es/zer/zer26/zer-26-18-ramirez.pdf>

Ardi Beltza, *Pepe Rei encarcelado*, número 13, Enero 2001. Arakatzen SL.

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera. *SENTENCIA Núm. 27/2010*.

2010. Accesible en Internet:

<http://www.berria.info/dokumentuak/dokumentua599.pdf>

Guardia Civil, *10 Detenciones. 21 registros y 3 empresas clausuradas relacionadas con Egunkaria*. 2003. Accesible en Internet:

<http://www.guardiacivil.org/terrorismo/servicios/detalle.jsp?ID=207>

Miró, Santiago, *Periodismo y justicia: El caso Pepe Rei*. Rebelión, 2007. Accesible en Internet:

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=55478>

Munua Uria, Imanol, *Preguntas y Respuestas sobre el caso Egunkaria*. 2009. Accesible en Internet:

http://egunkaria.info/international/?page_id=148

Observatory of Linguistic Rights, *Shut down of Euskaldunon Egunkaria newspaper (Report on Violations of Freedom of Speech)*, unpublished monographic report. Iruñea / Pamplona, 2003. Accesible en Internet:

<http://www.behatokia.org/graf/..%5Ctxostenak%5CShut%20down%20of%20Euskaldunon%20Egunkaria%20newsletter.PDF>

Ortiz, Javier, *Condenas sin sentencia*. 2006. Accesible en Internet:

<http://www.javierortiz.net/jor/apuntes/condenas-sin-sentencia>

Segundo Juicio a Egunkaria, 2010. Accesible en Internet:

<http://www.javierortiz.net/voz/egunkaria/segundo-juicio-a-egunkaria>

Otamendi, Martxelo, *Entrevista a Martxelo Otamendi (primera parte)*. Accesible en Internet:

http://www.videosurf.com/evideo/2_jlZpJUuxcXQ

OTROS DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA ELABORAR EL TEXTO:

Agencia EFE, *Las detenciones, año y medio después de la sentencia contra EKIN*, 2010.

Accesible en Internet:

<http://www.deia.com/2010/09/14/politica/euskadi/detenida-la-nueva-direccion-de-ekin-ano-y-medio-despues-de-la-sentencia-del-ts->

Article 19, *Closure of Basque newspaper 'Egunkaria': Article 19 calls on court to follow international human rights standards*, 2005. Accesible en Internet:

<http://www.article19.org/pdfs/press/spain-egunkaria-14.11.2005.pdf>

Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, Rollo de Sala nº 21/05. Juzgado Central de Instrucción Nº 6. Sumario Ordinario Nº 44/04. *Escrito a la Sala del Fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo Cuervo*. Madrid. Diciembre de 2006.

Accesible en Internet:

<http://egunkaria.info/international/wp-content/uploads/2009/12/peticion-del-fiscal-2006.pdf>

Audiencia Nacional, Sala de lo penal, Sección Tercera, Rollo de Sala nº 27/02, Sumario 18/98, Juzgado Central Cinco. *SENTENCIA Núm. 73*. 2007. Accesible en Internet:

<http://www.gara.net/agiriak/SENTENCIA18-98.pdf>

EITB Website: *La Audiencia Nacional ordena repetir casi desde el principio el sumario económico contra 'Egunkaria'*, 2009. Accesible en Internet:

<http://www.eitb.com/noticias/politica/detalle/128778/la-audiencia-nacional-ordena-repetir-casi-principio-sumario-economico-egunkaria/>

Gaminde Montoya, Angel, *Dos sentencias contradictorias y dignas de estudio: el 18/98 y Egunkaria*. 2010. Accesible en Internet:

<http://www.rpublica.org/jurisprudencia/doctrina/608-angel-gaminde-qdos-sentencias-contradictorias-y-dignas-de-estudio-el-1898-y-egunkariaq>

Idoiaga, Petxo y Txema Ramírez de la Piscina, *Al filo de la (in)comunicación: prensa y conflicto vasco*. Editorial Fundamentos, 2002.

Robles, Manu, *Análisis del proceso y sentencia del sumario 18/98*, Arangiz Institutua, 2008. Accesible en Internet:

http://www.mrafundazioa.org/centro-de-documentacion/documentos/documentos-12-analisis-del-proceso-y-sentencia-del-sumario-18-98/?language_sync=1

Spanish National Court Criminal Division First Section, *Ordinary Indictment No. 44/04* 2006. Accesible en Internet:

<http://egunkaria.info/international/wp-content/uploads/2009/11/prosecutor-decision-2006.pdf>

Tajadura, Javier, *El Cierre Del Periódico Egin. El diario Egin o el 'cuarto frente' de la organización terrorista ETA*. Accesible en Internet:

http://www.paralalibertad.org/descargas/InformeLaberinto/J_Tajadura.pdf

Varios Autores, *Breve Guía para orientarse en el Laberinto Vasco*. Fundación Para la Libertad. 2008. Accesible en Internet:

<http://www.paralalibertad.org/descargas/InformeLaberinto/InformeCompleto.pdf>